



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 35

Página 1 de 10

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020150140001

Funcionarios en
Apelación

CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE
CONCILIACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020150140001 seguido contra la disciplinable CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada por la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION DE LA SUPERINTENDENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO, en su calidad de JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020210000800

Funcionarios de instrucción

JHON RUSBER NOREÑA
BETANCOURTH MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA

DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL-

ESTADO N° _____

FECHA: 11/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210000800 seguido contra el Dr. Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Riohacha, atentamente me permito notificarle que, de conformidad a lo señalado en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 45 de la Ley 2094 de 2021 se resuelve: ... PRIMERO: CORRER TRASLADO común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230029300	Funcionarios de instrucción	DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE BOGOTA	GONZALO GUILLEN JIMENEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230029300 seguido contra el disciplinable DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ-FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE BOGOTA, por queja formulada por GONZALO GUILLEN JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Daniel Ricardo Hernández Martínez, fiscal 104 delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá?, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230106800

Funcionarios de instrucción

JOSE ANTONIO ALAVA VITERI (FISCAL 17 SECCIONAL DELEG. ANTE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO DE PASTO)

AUGUSTO ARMANDO ORDOÑEZ LOPEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230106800 seguido contra el disciplinable JOSÉ ANTONIO ALAVA VITERI, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NARIÑO, por queja formulada por AUGUSTO ARMANDO ORDOÑEZ LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JOSÉ ANTONIO ALAVA VITERI, en su calidad de FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NARIÑO, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...) TERCERO: Contra es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210168401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO MAURICIO RODRIGUEZ SAAVEDRA	JAIIME AUGUSTO LOMBANA VILLALBA	ESTADO N° _____ FECHA: 11-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210168401 seguido contra Roberto Mauricio Rodríguez Saavedra, queja formulada por Jaime Augusto Lombana Villalba, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 20 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Roberto Mauricio Rodríguez Saavedra para que, en su lugar, continúe la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210057401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	RAMIRO ANDRES RIVERO JUEZ 3 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL GARANTIAS DE BUCARAMANGA	JEFFERSON GUTIERREZ ORTIZ	ESTADO N° _____ FECHA: 11/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202100574-01 seguido contra el Dr. Ramiro Andrés Rivero Álvarez en su condición de Juez Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de noviembre de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander denegó la práctica de la prueba solicitada en la etapa de descargos por el defensor de confianza del doctor RAMIRO ANDRÉS RIVERO ÁLVAREZ, Juez Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020230140701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA	RAMON MARTINEZ ARIAS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230140701 seguido contra el disciplinable JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES y JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA, por queja formulada por RAMÓN MARTÍNEZ ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES y JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA. (...) que no procede recurso alguno..

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

68001250200020230140701 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES RAMON MARTINEZ ARIAS ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230140701 seguido contra el disciplinable JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES y JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA, por queja formulada por RAMÓN MARTÍNEZ ARIAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES y JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA. (...) que no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
68001250200020240155401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ARMANDO FARFAN ARIZA	LUIS ALFONSO CASTILLO CASTRO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240155401 seguido contra el disciplinable DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA, por queja formulada por LUIS ALONSO CASTILLO O CATILLO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alonso Castillo o Catillo Castro contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 5 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA. (...) que no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

E FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

E DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Aviso: 

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

Visto: 

FRANCISCA ARGENTEO


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **035**

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001110200020150140001** seguido contra la disciplinable **CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION DE LA SUPERINTENDENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

*«PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora **CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO**, en su calidad de **JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.»*

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO - JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 035

FECHA: 11/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

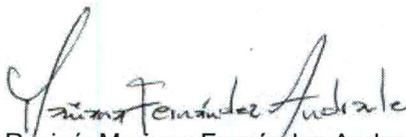
HACE CONSTAR

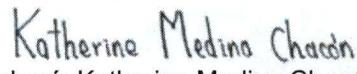
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210000800 seguido contra el Dr. Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Riohacha, atentamente me permito notificarle que, de conformidad a lo señalado en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 45 de la Ley 2094 de 2021 se resuelve: "... **PRIMERO: CORRER TRASLADO** común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Dr. Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Riohacha y Enrique del Río González como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **035**

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

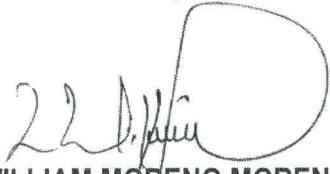
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230029300** seguido contra el disciplinable **DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE BOGOTA**, por queja formulada por **GONZALO GUILLEN JIMENEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Daniel Ricardo Hernández Martínez, fiscal 104 delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANTIAGO PARDO MONSALVE como apoderado del doctor Daniel Ricardo Hernández Martínez**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 035

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230106800** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ANTONIO ALAVA VITERI, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NARIÑO**, por queja formulada por **AUGUSTO ARMANDO ORDÓÑEZ LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JOSÉ ANTONIO ALAVA VITERI, en su calidad de FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NARIÑO, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...) TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN JOSÉ ALAVA FRANCO - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 035

FECHA: 11-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210168401 seguido contra Roberto Mauricio Rodríguez Saavedra, queja formulada por Jaime Augusto Lombana Villalba, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 20 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Roberto Mauricio Rodríguez Saavedra para que, en su lugar, continúe la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Roberto Mauricio Rodríguez Saavedra como disciplinable, su apoderado Carlos Arturo Toro López, Jaime Augusto Lombana Villalba quien actúa como quejoso y su apoderado contractual Guillermo Uribe Armella. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 035

FECHA: 11/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202100574-01 seguido contra el Dr. Ramiro Andrés Rivero Álvarez en su condición de Juez Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 22 de noviembre de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander denegó la práctica de la prueba solicitada en la etapa de descargos por el defensor de confianza del doctor RAMIRO ANDRÉS RIVERO ÁLVAREZ, Juez Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Ramiro Andrés Rivero Álvarez en su condición de Juez Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga y Rodrigo Javier Parada Rueda como su defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1035**

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

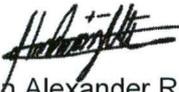
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

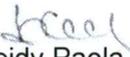
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020230140701** seguido contra el disciplinable **JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES y JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA**, por queja formulada por **RAMÓN MARTÍNEZ ARIAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra los abogados **JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES y JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA**. (...) que no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES, JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA Y JOSÉ ANTONIO PÉREZ - DEFENSOR DE LA DISCIPLINABLE JOLAINE ANDREA MULET PALENCIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 035

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240155401** seguido contra el disciplinable **DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA**, por queja formulada por **LUIS ALONSO CASTILLO O CATILLO CASTRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alonso Castillo o Catillo Castro contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 5 de noviembre de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA. (...) que no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA Y FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ AGUDELO - DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.